MUNICIPIO DE YOPAL

RESOLUCIÓN

1000.202.

RESOLUCION No. 344 DE 2022

"Por medio de la cual se reconoce un incentivo No pecuniario a Los mejores funcionarios públicos de carrera administrativa del municipio de Yopal-Casanare, por el periodo de evaluación de desempeño laboral vigencia 2021 – 2022"

El Alcalde del Municipio de Yopal, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en el Decreto ley 1567 de 1998, ley 909 de 2004, Decreto No. 1083 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos 1567 de 1998 y 1227 de 2005, compilados en el título 10 del Decreto 1083 de 2015, el Gobierno Nacional reglamentó el Sistema de Estímulos para los funcionarios públicos y estableció los planes de incentivos pecuniarios y no pecuniarios que se pueden ofrecer a aquellos funcionarios que se han destacado por su desempeño en niveles de excelencia y para los equipos de trabajo que obtengan calificación sobresaliente en los proyectos presentados.

El Decreto 1083 de mayo de 2015, Titulo 10. Artículo 2.2.10.8, establece que: "Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades", en el cual se ratifica lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, en el parágrafo del artículo 36, establece que con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrolle la citada Ley .

Que el Artículo 2.2.10.9 del Decreto 1083 de 2015, con respecto al plan de incentivos institucionales, establece: "El jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico, así como los incentivos no pecuniarios y pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".

Que para elaborar el Plan de bienestar social e incentivos de la vigencia 2022, se aplicó una encuesta de autodiagnóstico con el fin de conocer las preferencias de los Servidores Públicos en cuanto al tema de bienestar social e incentivos. Los incentivos No pecuniarios mencionados en la encuesta fueron: 1. Participación en proyectos especiales que adelante la Alcaldía de Yopal. 2. Publicación de un trabajo en medios de circulación nacional sobre temas relacionados con la misión institucional. 3. Programa de turismo. 4. Apoyo para la matrícula de educación formal. 5. Reconocimiento Público a la labor meritoria por parte del Alcalde.

Que mediante Resolución No. 148 del 14 de marzo de 2022, se adopta el Plan de bienestar social e incentivos de la Alcaldía de Yopal, para la vigencia 2022 y mediante documento Ap1-D 418 del 5 de mayo de 2022, se establece los lineamientos del Plan de incentivos para el

reconocimiento y entrega de incentivos para los funcionarios de carrera administrativa que obtengan evaluación de desempeño en nivel sobresaliente.

Que el artículo 2.2.10.10 del Decreto 1083 de 2015, señala que: "Para otorgar los incentivos, el nivel de excelencia de los empleados se establecerá con base en la calificación definitiva resultante de la evaluación del desempeño laboral (...)".

Por otro lado, el acuerdo 20181000006176 de 2018 de la CNSC, en su literal de artículo 12, ha establecido que es la calificación en el nivel sobresaliente, la que permite acceder a los beneficios contenidos en el Plan de estímulos de la entidad, y previamente el artículo 10 de este mismo acuerdo, define que la calificación en nivel sobresaliente es la correspondiente a mayor o igual al 90%.

Que el artículo 2.2.10.12 del Decreto 1083 de 2015, establece que: "Los empleados deberán reunir los siguientes requisitos para participar de los incentivos institucionales:

1. Acreditar tiempo de servicios continuo en la respectiva entidad no inferior a un (1) año.
2. No haber sido sancionados disciplinariamente en el año inmediatamente anterior a la fecha de postulación o durante el proceso de selección.
3. Acreditar nivel de excelencia en la evaluación del desempeño en firme, correspondiente al año inmediatamente anterior a la fecha de postulación".

Que el parágrafo 2. Del Artículo 2.2.10.15 del Decreto 1083 de 2015 señala: El plazo máximo para la selección, proclamación y entrega de ***los incentivos*** *pecuniarios* ***y no pecuniarios*** *a los equipos de trabajo y a los mejores empleados,* ***será el 30 de noviembre de cada año.***

Que el presupuesto destinado para cubrir los incentivos No pecuniarios del período anual 2020-2022 es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, ($134.400.000), los cuales serán imputados del rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020 Estímulos a los empleados del Estado.

Que según certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, 38 funcionarios de la planta global del Municipio y 17 funcionarios del SGP, obtuvieron evaluación de desempeño en nivel sobresaliente (Acuerdo 6176 de 2018 CNSC) para el periodo anual 2020-2022.

Que en la segunda semana de mayo de 2022, se aplicó nuevamente una encuesta de incentivos a 55 funcionarios de carrera administrativa obteniendo un resultado de: El 96.4% eligieron el programa de turismo; el 1.8% eligió la participación de proyectos especiales que adelante la Alcaldía; el 1.8% eligió el apoyo para el pago de la matrícula de educación formal.

Que el Gobierno nacional mediante Decreto 655 del 28 de abril de 2022, imparte instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID 19, y el mantenimiento del orden público, se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable y la reactivación económica segura.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Mejores funcionarios de carrera administrativa de cada nivel jerárquico abajo relacionados, que obtuvieron la evaluación del desempeño laboral en nivel sobresaliente del período ordinario 2021-2022, un incentivo No pecuniario; de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Personal de carrera administrativa financiado con Recursos Propios

Ítem	Cedula Evaluado	Evaluado	Valor Cualitativo	Valor Total Def.
PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA FINANCIADO CON RECURSOS PROPIOS				
1	52963468	DIANA CATALINA PISCO RIOS	SOBRESALIENTE	97,00
2	74814607	GERMAN ALFONSO GAMBOA SASTOQUE	SOBRESALIENTE	95,79
3	74814919	JHON OSWALDO MEDINA DIAZ	SOBRESALIENTE	97,00
4	47434963	SHIRLEY MALDONADO GALAN	SOBRESALIENTE	97,00
5	7363731	DARLEY YONDAYRO AGUILAR GUALDRON	SOBRESALIENTE	98,40
6	40049251	ALIX ANDREA BRAVO BENAVIDES	SOBRESALIENTE	93,47
7	24231542	YANCI PAOLA ALFONSO AVILA	SOBRESALIENTE	97,39
8	88140121	CARLOS AUGUSTO PARADA SANTIAGO	SOBRESALIENTE	95,98
9	52341195	SANDRA IBETH GARCIA BENAVIDES	SOBRESALIENTE	99,68
10	47433173	MARIA NEILA MORENO NOA	SOBRESALIENTE	97,00
11	47433221	PAOLA CAROLINA PEREZ PIDIACHI	SOBRESALIENTE	100,00
12	74858854	WILLIAM PLINIO CHAPARRO RODRIGUEZ	SOBRESALIENTE	96,81
13	68287817	NINFA GUARIN NAVARRO	SOBRESALIENTE	98,89
14	47435802	EDNA MILETH CHILA MALPICA	SOBRESALIENTE	97,00
15	71756292	UDMAN DAIRO PUERTA CARVAJAL	SOBRESALIENTE	98,25
16	47430221	JANETH CORREA VARGAS	SOBRESALIENTE	97,00
17	47435142	CLARA JIMENA URREA	SOBRESALIENTE	97,00
18	47433197	MARIA SILVINA LAVERDE CARDENAS	SOBRESALIENTE	97,00
19	47438086	MARTHA ERICA VERGARA LAVERDE	SOBRESALIENTE	97,00
20	30350963	NELLY ALEYDA LONDOÑO OCHOA	SOBRESALIENTE	97,00
21	47430014	MARIA MERCY MORENO NOA	SOBRESALIENTE	97,00
22	47432801	SIRLEY PAOLA CUEVAS	SOBRESALIENTE	97,00
23	9656440	HENRY RODRIGUEZ GARCIA	SOBRESALIENTE	96,81
24	47431176	PATRICIA RODRIGUEZ RINCON	SOBRESALIENTE	97,00

MUNICIPIO DE YOPAL

25	12994566	ALAIN LIBARDO PALECHOR RUIZ	SOBRESALIENTE	99,50
26	23551283	ALMA DORYS ROJAS CHAVARRO	SOBRESALIENTE	92,98
27	47433969	OMAIRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SOBRESALIENTE	93,42
28	47427142	BELEN ROMERO TORRES	SOBRESALIENTE	90,62
29	9659652	SERGIO BARRERA JIMENEZ	SOBRESALIENTE	91,69
30	9659062	EPIMENIO HERNANDEZ PEÑA	SOBRESALIENTE	94,78
31	23740884	ROSA OTILIA BELLO PIRAJON	SOBRESALIENTE	94,25
32	24226731	MARLENY CARVAJAL BASTILLA	SOBRESALIENTE	96,49
33	23740365	ROSA HELENA DIAZ CHAPARRO	SOBRESALIENTE	98.73
34	23676000	DORA DEL CARMEN HOLGUIN CARDENAS	SOBRESALIENTE	98.93
35	79614982	HERNANDO AVELLA VARGAS	SOBRESALIENTE	98,50
36	9654062	JOSE ORLANDO HERNANDEZ PEREZ	SOBRESALIENTE	100,00
37	9529477	LUIS FRANCISCO SOLER PEREZ	SOBRESALIENTE	100,00
38	47428457	JOHANNA MERCEDES AVELLA CALDERON	SOBRESALIENTE	100,00

PERSONAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA VINCULADOS CON RECURSOS DEL SGP

Item	Cedula Evaluado	Evaluado	Valor Cualitativo	Valor Total Def.
1	47431227	MARIA EUGENIA CUTA MELENDEZ	SOBRESALIENTE	98,30
2	47429353	FREDESMINDA PEREZ ORTIZ	SOBRESALIENTE	98,30
3	23827994	YENCY MABEL VEGA PIDIACHI	SOBRESALIENTE	98,82
4	1118531284	NURY JOANA AGUILAR ACEVEDO	SOBRESALIENTE	100,00
5	9653931	JOSE AVIGAIL ROSAS ROSAS	SOBRESALIENTE	97,40
6	23834751	LILIA MARTINA MERIZALDE MELENDEZ	SOBRESALIENTE	97,54
7	46365302	NELLY ALEXANDRA MONTAÑO GARCIA	SOBRESALIENTE	98,20
8	47430232	ANA SILVIA GUTIERREZ RINCON	SOBRESALIENTE	98,62
9	24226674	ALBA LILIA GOMEZ SANCHEZ	SOBRESALIENTE	100,00
10	23724777	CARMENZA ALFONSO TOVAR	SOBRESALIENTE	99,47
11	24143270	MARORA BOHORQUEZ	SOBRESALIENTE	90,66
12	17526979	RIGOBERTO MARTINEZ	SOBRESALIENTE	90,03
13	46375897	EMILSE YANNETH RODRIGUEZ PATIÑO	SOBRESALIENTE	97,80
14	23741654	AURA ALICIA BOHORQUEZ PEREZ	SOBRESALIENTE	98,30

MUNICIPIO DE YOPAL

15	24144099	SATURIA MOJICA RODRIGUEZ	SOBRESALIENTE	100,00
16	23740506	SAENZ ROSA HELENA	SOBRESALIENTE	97,79
17	23724996	DORA ELISA SALCEDO MARIÑO	SOBRESALIENTE	95,97

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con el artículo 33 del decreto Ley 1567 de 1998 el incentivo No pecuniario que se escoja debe estar contemplado en el Plan de bienestar social e incentivos 2022, y sus anexos, y bajo el apoyo de la Subsecretaría de Talento Humano.

ARTICULO TERCERO: El valor presupuestado para los incentivos No pecuniarios es de CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS, ($134.400.000), los cuales serán imputados del rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020 Estímulos a los empleados del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Para el reconocimiento de los incentivos No Pecuniarios, vigencia 2021-2022, se tendrá en cuenta los protocolos adoptados por el Gobierno Nacional y Local para la atención del Covid-19.

ARTICULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución a las partes interesadas por los medios de comunicación disponibles en la Administración Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Yopal Casanare a los,

LUIS EDUARDO CASTRO
Alcalde

Revisó: María Nelly Bermúdez Peña
Cargo: Subsecretaria de Talento Humano

Revisó: César Fabián Sierra Pelayo
Cargo: Profesional Contratado

Revisó: _____
Cargo: Asesor Alcalde

Elaboró: María Eugenia Díaz Sandoval
Cargo: Profesional Universitario

Revisó: Aydee Soler Sanabria
Cargo: Secretaria General

Revisó: Jhon Kennedy Wilchez Carreño
Cargo: Jefe de Oficina Asesora Jurídica

Revisó: _____
Cargo: Profesional Contratado C.P.S

Revisó: Nilson Moreno
Cargo: Profesional Universitario Secretaria General